



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00516

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, OCHO (8) JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ANDRES BLANDON GIRALDO
RADICACION: 630014003008-2018-00516-00

Mediante el escrito que antecede, el señor MIGUEL ANDRES BLANDON GIRALDO, en calidad de demandado solicita la devolución de dineros debitados de su cuenta de ahorros N° 136100081639 del banco Davivienda que fueron consignados por ésta última entidad a órdenes del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora, mediante auto del 24 de septiembre de 2018 y que efectivamente obra un título judicial en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, consignado por el Banco Davivienda S.A. desde el 25 de mayo de 2022 por la suma de \$28.143.000 y como no existe solicitud de remanentes que implique destinar dicha suma de dinero a otro proceso, **SE ACCEDE** a lo solicitado por el ejecutado y en consecuencia, **SE ORDENA** la entrega de títulos judiciales por la suma ya indicada así como los dineros que se llegaren a consignar con posterioridad a favor de MIGUEL ANDRES BLANDON GIRALDO.

Finalmente, atendiendo la solicitud de expedición de oficios de desembargo, el despacho **ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que actualicen los oficios que comunican la cancelación de las medidas cautelares conforme se dispuso en auto del 24 de septiembre de 2018 y se remitan al correo electrónico andresblandon_9@hotmail.com para que proceda con su diligenciamiento.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff8bcf9eac38f5896aa41aaf16c8bf9a5bf1d025a8e09c04899ef2de8372f6**

Documento generado en 08/06/2022 09:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>